

Expediente: **1216/20-I1**
Carátula: **GALVAN PAULA ROSARIO Y OTROS C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **10/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - HILD, HUGO ALBERTO-ACTOR
900000000000 - PEDRAZA, LUCIANO EDGARDO-ACTOR
900000000000 - PEREZ, ROMINA DEL VALLE-ACTOR
900000000000 - CITYTECH SA., -DEMANDADO
20331637913 - GALVAN, PAULA ROSARIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1216/20-I1



H105015449212

JUICIO: "GALVAN, PAULA ROSARIO Y OTROS c/ CITYTECH S.A. s/ COBRO DE PESOS"-
EXPTE. N° 1216/20-I1.- JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024

A la presentación de fecha 06/12/24, efectuada por el letrado Miguel Ángel Nader, por derecho propio:

Siendo que no procede la regulación de honorarios si la ejecución de sentencia no está totalmente concluida, pues existe un tope en el arancel que no puede ser sobrepasado, y para ello es menester que esté terminada la ejecución (C.S.J.T., "Siderman J. c/ Gob. de la Prov. S/ Acción de retener la Posesión" 29/04/77; ídem, "Mayer E. N. c/ Gobierno de la Provincia s/ Indemnización", 9/9/77; C.C.C.C. la, Tuc. "Segura c/ Municipalidad de S.M. Tuc. s/ Daños", 15/09/86; C.C.C.C. la Tuc. "Gob. de la Provincia c/ Mendilaharzu s/ expre.-" 19/02/88; ídem, "Hierromat S.A. c/ Municip. Tuc. s/ expre. 27/04/89), y surgiendo de las constancias del presente incidente y de autos principales que los actores no han expresado a la fecha que se encuentre íntegramente cancelado el pago de capital e intereses a su favor, ni otorgado los mismos carta de pago por tales conceptos, al pedido de regulación de honorarios por la ejecución de capital: reitérese oportunamente.- GIH 1216/20-I1

Actuación firmada en fecha 09/12/2024

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.